

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No.

(21 SEP 2026)

4931

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 4857 del 17 de septiembre de 2026 y se efectúa un nuevo nombramiento provisional docente.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994 y del artículo 6°, numerales 6.2.1 y 6.2.3, de la Ley 715 de 2001, corresponde a esta Secretaría de Educación dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en su jurisdicción, así como efectuar los nombramientos y administrar el personal docente y administrativo de las instituciones educativas a su cargo.

Mediante el Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación Departamental, entre otras funciones, la de efectuar los nombramientos y disponer la terminación de los nombramientos provisionales, tanto temporales como definitivos, del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos.

A través de la Resolución No. 4857 del 17 de septiembre de 2026 se efectuó el nombramiento provisional en vacancia temporal del señor **FENER DAYAN ORTIZ MONCAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.004.634.858**, para desempeñar el empleo de docente de aula en el área de MATEMÁTICAS en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ, SEDE 1, DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N), en la vacante temporal generada por la situación administrativa del señor Luis Humberto Córdoba Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.343.297.

Una vez comunicado el nombramiento, el señor FENER DAYAN ORTIZ MONCAYO manifestó expresamente no aceptar el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 4857 del 17 de septiembre de 2026.

La situación administrativa descrita configura el supuesto previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, según el cual la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la persona designada no manifiesta su aceptación, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el referido Título, circunstancia que impone la derogatoria del nombramiento y, por necesidad del servicio, la provisión inmediata de la vacante mediante nuevo nombramiento provisional.

Para efectos de lo anterior, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de esta Entidad determinó que el señor KEVIN STIVEN SANCHEZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.908.330, cumple con los requisitos para ser nombrado como docente de aula en el área de MATEMÁTICAS en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ, SEDE 1, DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N), empleo que actualmente se encuentra en situación de vacancia temporal.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Derogar la Resolución No. 4857 del 17 de septiembre de 2026, mediante la cual se efectuó el nombramiento provisional en vacancia temporal del señor FENER DAYAN ORTIZ MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.634.858, como docente de aula en el área de MATEMÁTICAS en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ, SEDE 1, DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N), de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 2°. NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD en vacante temporal al señor **KEVIN STIVEN SANCHEZ GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.089.908.330**, quien acredita título de Ingeniero Electrónico, para desempeñar el empleo de docente de aula en el área de MATEMÁTICAS en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ, SEDE 1, DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N), hasta que persista la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal.

PARAGRAFO UNICO. El (la) persona nombrada deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, de conformidad a lo establecido en los artículos **2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8** del Decreto 1083 de 2015, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO 3°. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los correos **ortizfener12345@gmail.com** y **kevinstiven98ks@hotmail.com**, así como a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ del Municipio de Policarpa (N), al correo **ie.santacruz.policarpa@sednarino.gov.co**.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

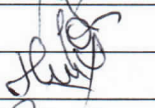
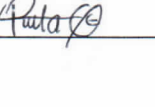
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. El nombramiento surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

21 SEP 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Aprobó: Isabel Cristina Santacruz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Recursos Humanos SED		
Validó Necesidad: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Paola Andrea Quistial Estacio Contratista SED Nariño.		